



## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 18 de agosto de 2025.

### VISTO:

El Expediente N° 25-020323-001, de fecha 04.08.2025, que contiene el Oficio Múltiple N° D000001-2025-CCPNPA-489-2025-MINSA, del presidente de la Comisión Central del Ministerio de Salud y el Informe Técnico N° 057-2025-URH-HSJL-DIRIS LC/MINSA de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital San Juan de Lurigancho, es un Órgano Desconcentrado del MINSA, categorizado como hospital de mediana complejidad con Categoría II-2, a su vez a través de la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho que, según establece brinda servicios de cuidado integral a través de la atención especializada, siendo responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención ambulatoria y hospitalaria especializada con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 3638, que tiene por objeto establecer los requisitos, criterios, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, para efectos del presente proceso de nombramiento se conforman las siguientes comisiones a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora; y, en su artículo 11 establece que, para efectos del proceso de nombramiento, en cada Unidad Ejecutora de salud se conforma una comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que estará integrada de la siguiente manera: "(i) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá. (ii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a



Técnico/a. (iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. (iv) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000001-2025-CCPNPA-489-2025-MINSA, de fecha 13 de agosto, se informa a nuestra Entidad que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2025-MINSA, se aprobaron los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraba registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2025-URH-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 15 de agosto de 2025, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, hace de conocimiento a la Jefatura de la Oficina de Administración para la Conformación de la Comisión de Nombramiento según lo dispuesto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185;

Que, asimismo, mediante Hoja de Envío de Trámite General, de fecha 04.08.25, la Dirección Ejecutiva autoriza proyectar la Resolución Directoral sobre la conformación de la Comisión de Nombramiento del Personal de la Salud Asistencial, para conducir el Proceso de Nombramiento en el Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, y en atención a lo expuesto para efectos de la conducción del proceso, de nombramiento del Personal de Salud Asistencial en el del Hospital San Juan de Lurigancho, resulta conveniente conformar la Comisión para efectos de la conducción del mencionado proceso, formalizando la misma mediante la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y la Coordinación de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto al personal que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de Ley N° 31638; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado con Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONFORMAR**, la Comisión para el Proceso de Nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Hospital San Juan de Lurigancho, dispuesto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

NOMBRES	ÁREA/UNIDAD/SERVICIO	CARGO
José Ernesto Fernández Chinguel	Representante de la Dirección Ejecutiva del Hospital de San Juan de Lurigancho.	Presidente
Lic. Sandra Judith Rojas Medrano	Representante de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Abg. Eric Ernesto Rivera San Martín	Representante de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica	Integrante
Ing. Wilber Edilson Coronado Loayza	Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico.	Integrante





## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 18 de agosto de 2025.

**Artículo 2.- INSTALACIÓN**, la Comisión conformada se instalará en un plazo no mayor un (1) día calendario, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes.

**Artículo 3.- DISPONER**, que la Comisión del Concurso, adoptará sus acuerdos mediante actas de reunión y presentará los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Hospital San Juan de Lurigancho, en la que sea aplicable.

**Artículo 4.- VIGENCIA DE LA COMISIÓN**, el plazo de vigencia de la Comisión conformada culmina una vez emitidos los Informes Finales respectivos.

**Artículo 5.- CONFORME** a lo establecido en el artículo 15 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado con Decreto Supremo N° 014-2025-SA, en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrá actuar como veedor, un/a representante de los gremios sindicales, el cual debe ser acreditado por su respectivo gremio ante la Unidad Ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora.

**Artículo 6.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a los interesados, y a las Unidades Orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 7.- ENCARGAR**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional de la entidad ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JCBF/SQM/eersm.

Distribución:

- DE.
- OAD
- OPE
- URH
- OCI.
- UFAJ.
- EACE.
- Portal de Transparencia.

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.R. 21447 - R.N.E. 22957



62

1970

